



COMUNICADO N° 25 DE 19 OCTUBRE 2018

TEMA: APROBACION PROYECTO LEY INCENTIVO RETIRO VOLUNTARIO POR COMISION GOBIERNO, REGIONALIZACION Y DESCENTRALIZACION DEL SENADO,

Estimadas y estimados colegas, junto con saludarles, mediante el presente comunicado informamos a Uds. respecto del estado de avance de la tramitación del proyecto de ley de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales del país.

El miércoles 17 de octubre 2018, entre las 12:30 hrs y las 13:35 hrs en la Sala Biblioteca del Senado, con la Presidencia accidental del Senador Sr Carlos Bianchi Chelech y la asistencia de la Senadora Sra. Luz Eliana Ebensberger Orrego, los Senadores Sres. Pedro Araya Guerrero, Rodrigo Galilea Vial y del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Sr Felipe Salaberry Soto, además del Presidente de ASEMUCH Sr. Ramón Chanqueo Filumil acompañado de cinco Directores Nacionales y tres Dirigentes de Asociaciones de Base; representantes de UFEMUCH y asesores legislativos, esta Comisión del Senado despachó el Proyecto, en particular, a la Comisión de Hacienda del Senado.

Es preciso señalar que nuestro Directorio Nacional gestionó ante el Ejecutivo y Senadores integrantes de la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización para destrabar el problema presentado la semana anterior en dicha Comisión.

Al inicio de la sesión el Sr Subsecretario Salaberry manifestó que el ejecutivo repuso la indicación que permitirá incorporar los cinco meses, para completar once en el cálculo de pago de la bonificación por retiro complementaria (Artículo 1 inciso segundo), señalando además que existe la disposición de mejorar el alcance de esa indicación, manteniendo la autonomía de los municipios, en el sentido que el alcalde "someterá a consideración" del Concejo Municipal el pago de los cinco meses, de tal modo que esa iniciativa no quede a su decisión exclusiva. En este punto el Subsecretario solicitó al Presidente accidental de la Comisión que dicha indicación fuese aprobada "parafraseando" la nueva indicación para que cuando ésta se presente en la Sala del Senado se cuente con la firma del Presidente de la República.

Además, manifestó que respecto al inciso tercero del Artículo 1°, se ha considerado el total de la remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones tales como la asignación profesional, (Art 1° ley N° 20.922), la media asignación Directivo - jefatura, (Art 11° transitorio Ley N° 20.922) y la asignación de zonas extremas, establecidas por ley.

También se refirió a la voluntad de modificar la priorización señalada en el artículo 5°, en caso de haber mayor número de postulantes que cumplan requisitos, incluyendo en primer lugar a quienes hayan tenido mayor número de licencias médicas en el último año calendario.

Precisó además que el Ejecutivo no tiene disposición para volver al texto original del proyecto respecto a la distribución de los cupos en el periodo de vigencia de la ley.

En cuanto a las inhabilidades para los funcionarios que cesen en sus empleos, señalada en el artículo 14 del proyecto de ley, manifestó que hay disposición para mirar con atención lo que eso significa para aquellos funcionarios que estando con buena salud puedan seguir desempeñando un trabajo en el mundo municipal y/o en el sector público. Han escuchado lo planteado por ASEMUCH y otras organizaciones, respecto a que la inhabilidad quede circunscrita sólo al municipio de egreso y sus corporaciones. No estando autorizado para suscribir lo solicitado aún. En el entendido que este punto irá a Comisión Mixta solicitó



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

aprobar con el compromiso público, ante el presidente de la Comisión y los asistentes, de lograr lo requerido por los funcionarios municipales.

Luego de lo cual se procedió a votar en particular cada artículo, acordando enviarlo previo informe a la Comisión de Hacienda.

Es necesario señalar que al aprobarse, inadvertidamente en el ritmo de la sesión, la indicación N° 30, presentada por el Ejecutivo, para eliminar el inciso segundo del artículo 12, que fuese aprobado en la Cámara de Diputados y que señalaba: “Lo anterior no regirá si a la fecha de la postulación hace reserva de este beneficio con la finalidad de seguir en sus funciones por los siguientes dos años, al término de los cuales deberá renunciar en los mismos plazos que señala esta ley; sin perjuicio de la disponibilidad de cupos establecidos del beneficio, del cual gozará de preferencia por sobre los que postulen ese mismo año” se ha perdido un beneficio que debe ser recuperado en el debate parlamentario pendiente.

Como hemos indicado anteriormente, luego de que sea aprobado en la Comisión de Hacienda el proyecto se someterá a votación en la Sala del Senado, donde se esperan las adecuaciones comentadas con el propósito de que al volver a la Cámara de Diputados no existan discrepancias y no deba someterse a Comisión Mixta.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

FAR/RCHF

